

INFORME TÉCNICO PATO DE LOS SILOS

INFORME TÉCNICO SOBRE LOS DAÑOS OBSERVADOS EN EL ENLOSADO DEL PATO DE LOS SILOS.

José Luis Heredia Ruiz, Arquitecto, en relación con las inspecciones efectuadas en el monumento de los Silos, con objeto de observar los daños detectados, sus riesgos y la necesidad de reparación, se procede a redactar el presente INFORME.

Inspección

Durante el mes de mayo se han observado graves daños en la zona de acceso al túnel de los silos visitables, situada junto al paseo Concepción Arenal.

En la zona izquierda del acceso a dicho túnel se ha producido el colapso del revestimiento vertical de mortero de cemento que recubría el paramento, debido a los empujes ocasionados en su intradós como consecuencia de la acumulación de agua pluvial. Han quedado en pie paños de revestimiento de gran superficie desplazados por el empuje del agua, presentando una gran inestabilidad, con riesgo de colapso y con riesgo de ocasionar otros daños adicionales.

La acumulación de agua en esta zona ha provocado también desprendimientos y arrastre de tierras existentes en el intradós del muro de mampostería que protege el patio de los silos. Estas filtraciones se han canalizado de forma natural a lo largo de los túneles hasta alcanzar la base del segundo silo visitable, debido a las pendientes descendentes que presenta este tramo. Las tierras arrastradas cuando se producen las filtraciones se depositan en la base del túnel y silos visitables de este tramo de menor cota.

Observada el patio de los Silos, en la parte superior a la zona donde se han observado los daños, se comprueba la existencia de importantes irregularidades en la colocación de las piezas de piedra que conforma la rigola y las losas del pavimento, ya que se encuentran parcialmente hundidas, desniveladas y con pérdidas del rejuntado. Esta situación se produce especialmente en una franja de 35 a 40 m situada junto al muro recayente al paseo Concepción Arenal, con un ancho medio de 0,80 a 1,40 m, así como en otra franja de 8 x 1,20 m aproximadamente situada en las proximidades de la boca del silo nº 22.

En esta zona se acumula el agua recogida de las pluviales, la cual no puede ser evacuada por las gárgolas dispuestas para tal fin. En consecuencia, dicho agua se encierra en la zona del patio y se filtra a través de las juntas del pavimento hacia el terreno situado en el intradós del muro.

Consideraciones

Las filtraciones que se deben estar produciendo con carácter general a través del enlosado del patio de los Silos, pero especialmente y en particular, en las zonas descritas como consecuencia de los encaramientos generados por el hundimiento de las piezas de pavimento, cabe considerarlas especialmente graves, ya que se filtran directamente hacia el terreno subyacente pudiendo afectar a la estabilidad e integridad de los depósitos excavados en dicho terreno. En consecuencia, cabe considerar que puede estar seriamente comprometida la estabilidad, la seguridad y la integridad el monumento.

En estos momentos, gran parte de las aguas recogidas por la explanada de los Silos los días de lluvia discurren hacia la zona descrita, filtrándose incesantemente hacia el terreno ante la imposibilidad de ser evacuada correctamente.

En la zona de acceso al túnel han quedado en pie determinados elementos constructivos pero de forma inestable y con grave riesgo de colapso inminente. En consecuencia, también está comprometida la seguridad y la estabilidad del monumento en esta zona.

Conclusiones y recomendaciones.

A la vista de los daños observados en el monumento de los Silos recientemente descritos sucintamente en los apartados anteriores cabe realizar las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Deben evitarse las filtraciones de agua pluvial hacia el terreno con el objeto de preservar la integridad del monumento.

En caso de no resultar factible una restauración integral del monumento en estos momentos, debería efectuarse al menos una reparación parcial y puntual, correspondiente a la zona con el pavimento rehundido, con el fin de conseguir la adecuada evacuación de las aguas pluviales hacia el exterior, cesando de esta forma las filtraciones al terreno.

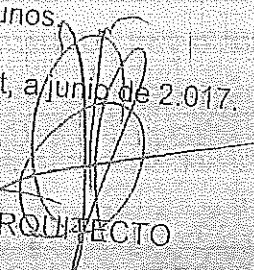
- La reparación puntual de la zona descrita debería realizarse a la mayor brevedad posible, con objeto de evitar nuevas filtraciones como consecuencia de las lluvias. Especialmente peligroso puede resultar el tradicional periodo de lluvias que se produce habitualmente en los meses de septiembre y octubre en esta zona, tanto por la acumulación de agua recogida como por los numerosos días con precipitaciones.

Para evitar daños mayores en el monumento, resultaría muy recomendable efectuar la reparación de la zona del enlosado antes de llegar al periodo de lluvias otoñales. Para ello se recomienda tramitar y efectuar urgentemente la reparación de esta zona de pavimento.

- En la zona de acceso al túnel se deberán retirar urgentemente todos los elementos inestables que han quedado, por el inminente riesgo de colapso que presentan. Dicha cuestión permitirá además verificar con precisión las afecciones producidas en esta zona y la estabilidad del terreno. En base a estos resultados, se puede plantear una actuación de consolidación puntual y provisional en esta zona de acceso.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Burjassot, a junio de 2.017.


EL ARQUITECTO

Autorización Entoscado

EXCEPCIONES	20170124V85410000100
LOCALIDAD	Burjassot
EMPLAZAMIENTO	Los Silos
ASUNTO	Autorización entoscado en la actuación de la obra de restauración del edificio de los silos de Burjassot.
INTERESADOS	Ayuntamiento de Burjassot SRI 000125/01-004-0100 04-Servicios Contratacion, numero 0001-1241-004-0100 Miguel Vicente Gómez, Padre Huertafunes, c/ San Pedro Valero Valencia, 10 de Septiembre de 2017

Vista la solicitud de autorización formulada por Ayuntamiento de Burjassot, en relación con el proyecto arriba referenciado y visto el expediente administrativo del mismo se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

04.07.17. El Ayuntamiento de Burjassot mediante su escrito de fecha 3 de junio de 2017 somete a la preceptiva evaluación de este Centro Directivo Proyecto Basico y Funcional para la reparación parcial y puntual del entoscado del patio de Los Silos, firmado en junio de 2017 por el Arquitecto José Luis Heredia Ruiz.

14.09.17. Previo requerimiento de subsanación, Ayuntamiento de Burjassot aprueba en orden 2 la preceptiva evaluación de este Centro Directivo Proyecto de Intervención Arqueológica Los Silos Seguimiento arqueológico de obra reparación parcial del entoscado del patio de Los Silos. Firmado el 5 de septiembre de 2017 por el arqueólogo Miguel Vicente Gómez.

02.10.17. Se emite informe técnico por la Unidad de inspección del Patrimonio Histórico del mencionado Servicio Territorial, informe en el que se propone autorizar la excavación arqueológica en cuestión con suscitar las condiciones que se refieren en la presente resolución.

03.10.17. Se emite informe técnico de acuerdo con el informe de la Unidad de Inspección del mencionado Servicio Territorial, informe en el que se piden las siguientes condiciones para la excavación en cuestión, condicionadas a las particularidades que desee la siguiente autorización administrativa:

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primerº:-

Esta Dirección General resulta competente para resolver el presente expediente de conformidad con lo establecido en la Ley 4/98, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano y Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte aprobado por Decreto 155/2015, de 18 de septiembre del Consell, y demás disposiciones de igual aplicación.

Segundo:-

La actuación a realizar afecta a Los Silos de Burjassot dentro la consideración de Bienes de Interés Cultural con la categoría de Monumento bauxitíferos declarados como tal por Real Decreto 162/81, de fecha 26/03/82 (BOE 02/04/82) que viene de existir desde el año 1750, dentro de la legislación de la Ley 3/1993 cualquier diligenciación que se presenta deberá estar en los máximos niveles

CONSELLERIA DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERIA DE VALÈNCIA, DE 10 DE JUNIO DE 2017, SOBRE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA ZONA DE ACCESO AL TÚNEL DE LOS SITOS EN EL PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 3/2007, de 9 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, aprobada por la Ley 3/2007, de 9 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, aprobada por la Ley 3/2007, de 9 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, aprobada por la Ley 3/2007, de 9 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano,

De la misma manera y de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 3/2007, de 9 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, aprobada por la Ley 3/2007, de 9 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano,

“actuación arqueológica o paleontológica debida a la ejecución de las obras de reparación”

Las obras para las que se solicita autorización se incluyen dentro del Proyecto de Reparación Parcial y Puntual del Enlosado del Patio de Los Sitios. Se pretende reparar los muros exteriores perimetrales del patio con una longitud aproximada de 100 metros lineales y una anchura de 1,50 metros, así como la consolidación de la boca del túnel de acceso a los Sitios. Lo que implica una intervención con fines arqueológicos de las previstas en el párrafo primero del artículo 59 de la Ley 3/2007, de 9 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

La actuación propuesta en el proyecto sometido a autorización consiste en la realización de un seguimiento arqueológico de los trabajos de reparación de la zona de acceso al patio con unas dimensiones aproximadas de 30 metros lineales y una anchura de 1,50 metros, así como la consolidación de la boca del túnel de acceso a los Sitios. Lo que implica una intervención con fines arqueológicos de las previstas en el párrafo primero del artículo 59 de la Ley 3/2007, de 9 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Tercero.-

Según el informe técnico arqueológico de fecha 2 de octubre de 2017, las actuaciones pretendidas resultan viables desde el punto de vista patrimonial con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) La aparición de cualquier hallazgo singular o que a criterio del arqueólogo deba ser investigado con metodología arqueológica especializada deberá ser inmediatamente informado al arqueólogo en la zona acotada documentándose los hallazgos y sus resultados.
- b) En cuanto a la metodología a aplicar en caso de ser necesario, este será el método de excavación secuencial o método fluvial. Por ello y teniendo en cuenta el informe preliminar, se deberá aportar toda la documentación generada de la aplicación de dicha metodología, compuesta de fichas normalizadas de todas las estructuras y niveles estudiados. Plano-mapa general, que recoja todas las Unidades Estratigráficas, planos escala 1:50 por épocas, alzados de estructuras más relevantes y secciones escala 1:20. Fotografías de todos los estratos y estructuras documentados, con su Unidad Estratigráfica.
- c) En todo caso el técnico podrá prohibir el uso de aquellos instrumentos y herramientas que no reúnan condiciones para su utilización, es decir aquellas que puedan poner en peligro o impedir la documentación de los restos arqueológicos. No se podrá efectuar ningún trabajo que afecte al subsuelo sin la presencia del arqueólogo autorizado para llevar a cabo la intervención arqueológica.
- d) Junto al informe preliminar, se deberá presentar la actualización de la Ficha de Inventario de Yacimientos Arqueológicos normalizada de aquellos elementos localizados, tanto de nueva aparición como los ya conocidos, existente en la página web de la DGC <http://patrimoniovalenciano.gva.es>. La referencia a la ubicación del yacimiento arqueológico deberá hacerse en coordenadas UTM (Datum ETRS89 - Huso 30) y deberá generarse un polígono que delimita la extensión del yacimiento.

Del proyecto y solicitud presentados se desprende que las actuaciones de intervención arqueológica correrán por cuenta del promotor de la intervención.

Por ello, se estima preceptiva la intervención puesto que se trata de una actuación de conservación del patrimonio arqueológico existente.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de la competencia que a esta Dirección General le confiere el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, este Centro Directivo

RESUELVE

AUTORIZAR las obras definidas en Proyecto Básico y Ejecución para la reparación parcial y puntual del enlosado del patio de Los Silos, firmado en junio de 2017 por el Arquitecto José Luis Heredia Ruiz, con sujeción a las condiciones expuestas en el Fundamento de Derecho Tercero y sin cuyo cumplimiento no se podrán iniciar las obras.

A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 35 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano le significamos lo que sigue:

1. La presente autorización se otorga en función de las circunstancias existentes en el momento de su dictado, por lo que puede ser modificada o dejada sin efecto en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que hiciieran peligrar los valores protegidos por la ley.
2. Esta autorización caducará si en el plazo de dos años no se han iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud del interesado, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial.
3. Dentro del mes siguiente a la conclusión de la intervención, el promotor de la actuación aportara a este Centro Directivo Memoria descriptiva de las obras realizadas y de los tratamientos aplicados con la documentación gráfica del proceso de intervención elaborada por la Dirección Facultativa.

AUTORIZAR, asimismo, Proyecto de Intervención Arqueológica Los Silos Seguimiento arqueológico obra reparación parcial del enlosado del patio de Los Silos, firmado el 14 de septiembre de 2017 por arqueólogo Miguel Vicente Gabarda, a nombre del técnico arqueólogo Miguel Vicente Gabarda, ya ejecución se desarrollará por un periodo coincidente con el desarrollo de las obras con sujeción a las condiciones expuestas en el Fundamento de Derecho Tercero.

De acuerdo con la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano, y disposiciones concordantes, la presente autorización determina la obligación para el/los director/es de la actuación arqueológica de:

4. Los materiales obtenidos como consecuencia de la actuación autorizada deben ser depositarse en el Museo que esta Dirección General determine, previa la comunicación preceptiva de los mismos en el plazo que la Ley establece.
5. No se podrá ejecutar la actividad antes de haber efectuado la comunicación de la fecha de inicio de la misma, vía fax y correo electrónico, a la Unidad de Inspección Provincial correspondiente.
6. Comunicar a la Dirección General de Cultura y Patrimonio (DGC) la fecha de inicio y de finalización de los trabajos.
7. Elaborar en el plazo de un mes desde la finalización de los trabajos un informe preliminar de los resultados obtenidos acompañado del material gráfico pertinente, y un resumen del mismo adaptado a las normas de publicación establecidas en la página web de la DGC: http://www.cult.gva.es/dgpa/arqueologia/modelos_c.html. El/los director/es de la actuación arqueológica, autor/es del mencionado resumen entregado al amparo de esta Resolución, se comprometen a ceder gratuita e indefinidamente los derechos de explotación que pudieran derivarse de su publicación, regulados en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual en todas y cada una de las modalidades previstas legalmente a nivel nacional e internacional.
8. Realizar, en el plazo de un mes, desde la finalización de los trabajos, la actualización de la ficha del Inventario de Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos de la Comunitat Valenciana, tanto en el caso de tratarse de yacimientos de nueva aparición como de los ya conocidos, existente en la página web de la DGC <http://patrimoniocultural.cult.gva.es/>

9. Elaborar una memoria preliminar, acompañada del material gráfico enunciado en el Fundamento de Derecho Tercero, en el plazo de 8 meses desde la concesión de la presente autorización.
10. Elaborar la correspondiente Memoria Científica y presentar este documento en formato informático en el plazo de 2 años desde la finalización de los trabajos a esta Dirección General. Para la publicación de la misma deberá solicitarse autorización de este Centro Directivo.
11. La presente resolución deberá estar en posesión del director de la intervención durante el tiempo que se ejecute la misma.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Secretario Autonómico de Cultura y Deporte en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación.

LA DIRECTORA GENERAL
DE CULTURA Y PATRIMONIO

Carmen Amoraga Toledo

INFORME CAPE

Ministerio de Cultura - Dirección General de Cultura y Patrimonio

Subdirección de Gestión del Patrimonio Cultural

Unidad de Gestión del Patrimonio Cultural

Los informes cumplen con los siguientes documentos: Memoria, Anexo Fase de Consulta Pública y Documento.

Además cumplen la función Directiva de Seguridad y Salud y Estándar de Gestión de Proyectos.

En consecuencia los informes constan de todos los documentos revisados en la legislación vigente, juzgo con susceptibles de licitación con independencia de su autor, su situación a la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Edo. José Madrid Gómez Carrasco

AL AYUNTAMIENTO DE BURRIASSOT

DEPARTAMENTO: SERVICIOS MUNICIPALES
ASUNTO: OBRAS DE REPARACIÓN EN LOS SILOS

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TRAMITACIÓN DE LAS REPARACIONES PUNTUALES DE LOS DANOS OBSERVADOS EN EL MONUMENTO DE LOS SILOS

Jose Luis Heredia Ruiz, Arquitecto, como técnico redactor de los proyectos de reparación puntual en el monumento de los Silos, procede a redactar el presente INFORME.

Objeto del informe.-

El presente informe tiene por objeto informar a la Corporación Municipal de los trámites llevados a cabo hasta la fecha, relativos a la reparación puntual de los daños observados en el monumento de los Silos.

Así mismo, debido a la naturaleza de las obras de reparación a efectuar, así como a la naturaleza y protección del monumento sobre el que se va a proceder a realizar la intervención, resulta necesario llevar a cabo algunas actuaciones previas adicionales, informándose de ellas a la Corporación a los efectos de su puesta en marcha.

Antecedentes.

Con motivo de los graves daños observados en la zona de acceso al túnel de los silos visibles, así como las graves deficiencias observadas en la zona del enlosado situado en la parte superior de este acceso, resultó necesario poner en marcha una reparación puntual, provisional y urgente de esta zona, con el objeto de poner fin a las filtraciones y vías de agua que se producen en esta zona los días de lluvia.

Dichas reparaciones resultaría muy conveniente que estuvieran ejecutadas antes del periodo otoñal de lluvias (antes de mediados de septiembre), dado que el volumen de precipitaciones que se producen en esta época del año, resulta habitualmente muy elevado, pudiendo afectar gravemente a la estabilidad e integridad del monumento.

Por otro lado, en el anexo posterior del edificio del Embarronal derecho, tiempo atrás fue desmontado el tejado, pues se detectó un grave deterioro de su estructura de madera y un elevadísimo riesgo de colapso inminente. Tras este desmontaje, quedaron en pie algunos muros, los cuales también presentaban cierta inestabilidad, con el consecuente riesgo para la seguridad e integridad del propio edificio del Embarronal y del parque infantil situado en su zona inferior, quedando este clausurado para su uso por motivos obvios de seguridad.

Este edificio quedó descubierto desde entonces, por lo que se inunda los días de lluvia y que carece de cualquier tipo de desague, generando filtraciones a la base de sus propios muros y del edificio del Embarronat, agravando en mayor medida el deterioro y los riesgos de estos construcciones. Por este motivo, resulta necesario llevar a cabo una actuación urgente también en esta zona.

Debido a estas circunstancias, en fecha 8 de junio de 2017, el Ayuntamiento de Burjassot procedió a efectuar encargo al técnico que suscribe el presente informe, de la redacción del proyecto técnico de actuaciones puntuales y provisionales en el monumento de los Silos, así como la posterior dirección de las obras a ejecutar.

Actuaciones previas:-

Tras redactar los proyectos y previa entrega de los mismos a este Ayuntamiento, se procedió a concertar una visita con los servicios técnicos del Servicio de Inspección del Patrimonio Histórico Artístico de la Dirección Territorial de Valencia, ya que debido la naturaleza y protección del inmueble, para poder llevar a cabo la ejecución de las obras se requiere con carácter preceptivo autorización previa de la Dirección Territorial y de la Dirección General de Patrimonio.

Dicha reunión se produjo en fecha 28 de junio de 2017, siendo el objetivo de la misma poner en antecedentes a los técnicos de Patrimonio sobre las actuaciones a llevar a cabo y las solicitudes de autorización a tramitar con ellos de forma inminente, así como consensuar las soluciones propuestas en aras de agilizar la posterior tramitación. En dicha reunión, los técnicos de Patrimonio confirmaron la necesidad de realizar un seguimiento arqueológico de las obras.

Tras este requerimiento, el día 5 de julio de 2017 se concreto reunión con el técnico de Arqueología del Servicio de Inspección del Patrimonio Histórico Artístico de la Dirección Territorial de Valencia. Dicho técnico confirmó la exigencia de dicho trámite, así como su contenido, consistente en un estudio previo y proyecto de intervención arqueológica, seguimiento arqueológico de las obras e informe final.

En fecha 22 de junio de 2017, por parte de la Dirección General de Cultura y Patrimonio se solicitó al técnico que suscribe por vía telefónica, remisión a sus servicios técnicos de los proyectos de reparación realizados, con el fin de agilizar la tramitación de las autorizaciones pertinentes simultaneándola con la tramitación de la autorización en la Dirección Territorial.

Tramitaciones efectuadas:-

Tras recoger algunas indicaciones puntuales de los técnicos de Patrimonio, se cerraron los proyectos y se presentaron por registro de entrada del Ayuntamiento de Burjassot el 3 de julio de 2017.

Atendiendo a la naturaleza diferenciada de las obras de reparación y actuación puntual a realizar en el monumento de los Silos, se han redactado dos proyectos por separado, si bien se tramitan conjuntamente. Dicha conveniencia fue ratificada por los propios técnicos de Patrimonio.

Por este motivo, se han redactado y entregado en este Ayuntamiento los dos proyectos siguientes:

- Proyecto básico y ejecución para la reparación parcial y puntual del entresuelo de patio de los Silos
- Proyecto de demolición del anexo al edificio del Embarronat del conjunto de los Silos

En fecha 4 de julio de 2017, por parte del Ayuntamiento de Burjassot fue presentada por registro de entrada de la Dirección Territorial de la Conselleria de Educación, la solicitud de autorización para la ejecución de las obras ambos proyectos.

En fecha 4 de julio de 2017, el técnico que suscribe envió ambos proyectos por e-mail a la Dirección General de Patrimonio, según solicitud efectuada. Dichos proyectos fueron remitidos a los técnicos Luis Orts y Jose Luis Ahuir.

Tramitaciones pendientes -

Para poder llevar a cabo las actuaciones de puntuales y provisionales previstas, se informa de los trámites pendientes, para la puesta en marcha en su caso por parte de este Ayuntamiento.

- Según los requisitos de los Servicios de Patrimonio, por la naturaleza de las obras y la protección del inmueble, se deberá efectuar el encargo de los siguientes trabajos de arqueología:
 - Un estudio previo y proyecto de intervención arqueológica
 - Seguimiento arqueológico de las obras
 - Informe final
- Resultaría necesario efectuar la contratación de estos trabajos a la mayor brevedad posible, ya que la autorización de las obras proyectadas estará vinculada a la obtención de la autorización de los citados trabajos de arqueología.
- Solicitud de autorización del estudio y seguimiento arqueológico de las obras proyectadas, una vez elaborado el estudio previo y proyecto de intervención arqueológica, reseñado en el apartado anterior.
- Teniendo en cuenta que la titularidad del inmueble pertenece al Ayuntamiento de Valencia y de acuerdo con los condicionantes establecidos en la concesión del uso del inmueble por parte del Ayuntamiento de Burjassol, de 17 de febrero de 1975, deberá solicitarse previamente la autorización expresa del Ayuntamiento de Valencia para llevar a cabo las pretendidas obras.
- Debido a la urgencia establecida para llevar a cabo las obras puntuales previstas, con objeto de preservar la integridad del inmueble, debería valorarse por parte de este Ayuntamiento, el inicio al menos, de los trámites preliminares de contratación para la ejecución de las obras proyectadas.

Ló que se informa a los efectos oportunos

Burjassol, a 10 de julio de 2017.


EL ARQUITECTO

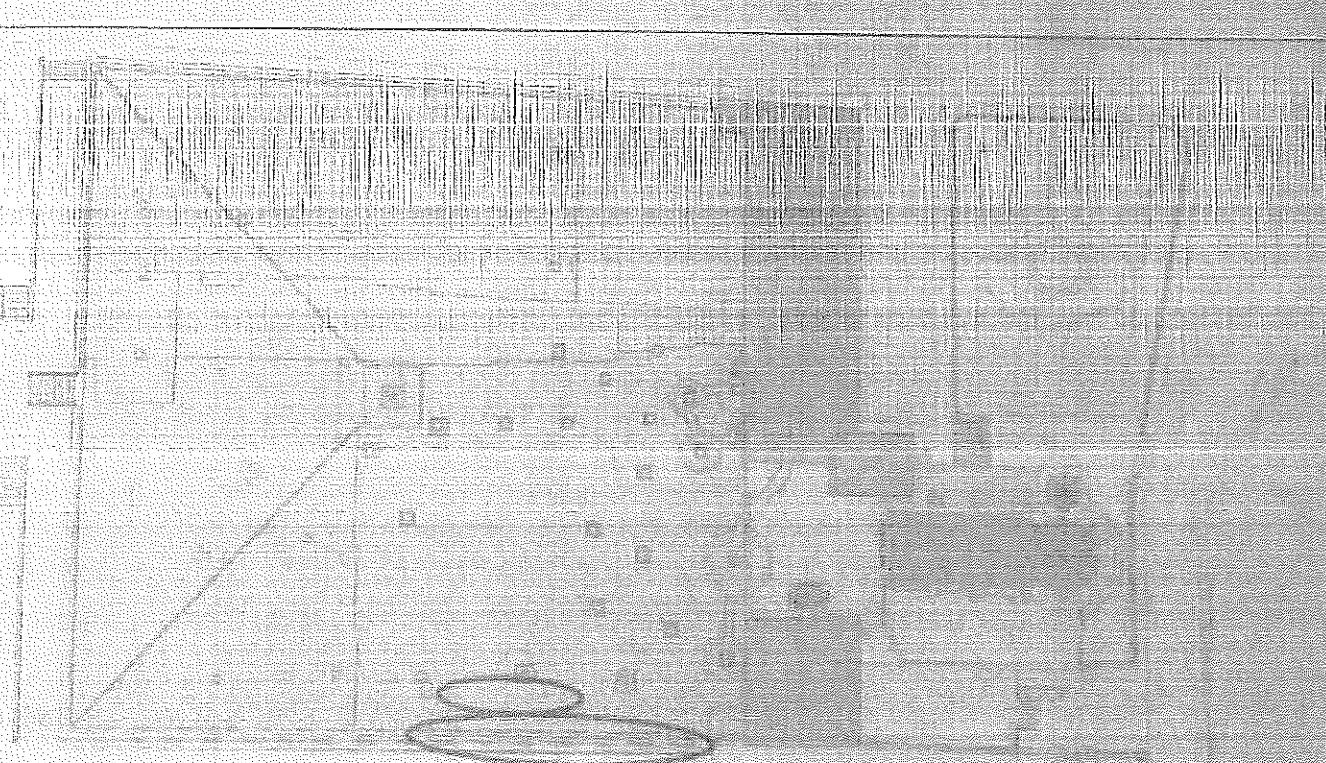
Estado constructivo - Daños existentes.

En un patio del enlosado del patio de los Silos, situado junto al muro recayente al paseo Concepción Arenal se han producido hundimientos parciales de las piezas de rigola de piedra situada en el perímetro, así como de diversas losas adyacentes. Esta circunstancia provoca que el agua pluvial recogida por el patio no pueda ser evacuada por las gargolas existentes en el muro, al quedar más elevadas. Dicha circunstancia provoca encaramamientos en la zona y la evacuación del agua por filtración a través de las juntas de las piezas y del relleno del intradós del muro, provocando arrastres de materiales y asentamientos sucesivos, los cuales agravan más la problemática.

El agua acumulada en estas zonas se evaca por filtraciones y escorrentías al terreno, cuestión esta extremadamente perniciosa para la integridad de los silos existentes, los cuales están realizados mediante excavaciones en el terreno y cuya integridad depende precisamente de la consistencia del mismo.

Esta problemática y sus consecuencias ya se han manifestado de forma notoria mediante graves daños ocasionados en la zona del intradós del muro, junto a la puerta de acceso al túnel de los depósitos visitables. En este punto, la acumulación de agua en esta zona del intradós, ha provocado empujes, desprendimientos y arrastres del terreno en esta zona. El revestimiento de mortero de cemento existente en la embocadura de este túnel ha sido incluso desplazado parcialmente por dichos empujes, quedando totalmente inestable. Como consecuencia de todo ello, las aguas pluviales filtradas por esta zona han encontrado una vía de evacuación directa, mediante escorrentía hacia el túnel de acceso, el cual debido a la configuración de sus pendientes, reconduce el agua y el material arrastrado hacia el interior de los Silos visitables.

La superficie afectada por la falta de planeidad del enlosado corresponde a una franja situada junto al muro recayente al paseo Concepción Arenal, con una extensión de 35 a 40 m aproximadamente y ancho variable, pero comprendido entre 0,80 m y 1,40 m, así como junto al silo nº 22, con una extensión aproximada de 8,00 x 1,20 m².



Planta general del conjunto - Localización de daños

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Deshincamiento de la estructura.

Tal y como se ha observado en las actuaciones realizadas en el monumento, la proyectada corresponde a una reparación puntual y no tal que suponga una modificación del monumento. Ya que este comportamiento es lo que se considera más apropiado para la dignidad del monumento de forma generalizada.

Las actuaciones proyectadas para llevar a cabo la ejecución serán las siguientes:

Reparación de la nivelación de la zona de enlosado del túnel.

En la zona del piso afectada por los movimientos del entorno, se han producido filtraciones originarias de las piezas para permitir la correcta evacuación de las aguas. Estas filtraciones han producido los encancamientos y filtraciones al terreno y arenas del muro, así como arrastres, produciendo a lo largo del tiempo en esta zona.

Esta reparación consistirá en levantar las piezas rehundidas y redondear la superficie del suelo mediante la extracción de morteros disgregados, así como efectuar un relleno de los huecos existentes en esta zona. Los pequeños rellenos a realizar se efectuarán con tierra recuperadas de esta zona y los arrastres producidos en el túnel, recuperadas previamente. El relleno se efectuará por tirazos de no más de 5 cm y compactación somera realizada con picón manual hasta alcanzar una compactación equivalente a la existente. Se realizarán pequeños ensayos del terreno para verificar que la compactación final obtenida es similar a la existente.

Se evitará realizar compactaciones de cierta entidad en la zona, ya que la transmisión de vibraciones puede ocasionar desprendimientos y otros daños mayores en los depósitos próximos.

Finalmente se recolocarán las piezas de rigola y losas extraídas con sus niveles y pendientes originales para permitir la evacuación de pluviales. Estas piezas se fijaran con un mortero de cal de dosificación equivalente a la original. Para ello se realizarán análisis de las muestras de mortero extraídos, con objeto de determinar su dosificación. Las piezas se rejuntarán con el mismo material.

Consolidaciones en la zona de la boca del túnel.

En el inicio del túnel desde el paseo Concepción Arenal, se realizará una adecuación de la zona, mediante la retirada de elementos inestables existentes en el primer tramo de túnel, correspondientes principalmente a las placas de revestimiento de mortero que han quedado desprendidas.

Se retirarán las tierras y materiales de relleno desprendidos y arrastrados por las filtraciones y escorrentías producidas en el intradós del muro. Estas tierras, una vez limpias de posibles restos decombros y elementos impuestos, se conservarán y se reutilizarán para los posibles rellenos necesarios en la explanada, reutilizándose para tal fin el mismo material utilizado en origen para dicho lecho.

ESTADOS UNIDOS PELIGROSOS

ESTADIFICACION DE PRECIO

Vista la propuesta del Alcalde de modificación presupuestaria por crédito extraordinario nº 000001/2018-07.02.02, donde se determina el carácter específico y determinado del gasto y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, se informa:

El art. 35 del R.D 500/1990 y art. 177.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los cuales se asigna crédito para realizar un gasto específico y determinado que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente y para el cual no existe crédito.

La característica de la concesión de crédito extraordinario es la creación de una nueva partida presupuestaria para hacer frente a un gasto específico y determinado no previsto inicialmente en el presupuesto, cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Los suplementos de créditos y créditos extraordinarios, según el art. 36 del RD 500/1990, de 20 de abril, podrán financiarse indistintamente con alguno/s de los siguientes recursos:

- a) con cargo a Remanente líquido de Tesorería.
- b) Con nuevos ingresos no previstos en el presupuesto.
- c) Con mayores ingreso efectivamente recaudados sobre los totales previstos.
- d) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente, no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

El expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, por mayoría simple.

Visto el presupuesto de 2018, prorrogado de 2017 y considerando que existen Remanentes de Crédito con financiación afectada a 31/12/2017 susceptibles de ser incorporados en 2018, por importe de 107.378,26€ en la partida 431.2.622003 "Proyecto 2009ISM432013".

Se informa favorablemente a la modificación presupuestaria propuesta consistente en:

PARTIDA QUE SE DA DE ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
165.63500	MEJOS ALUMBRADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	20.860,66
336.61900	RESTAURACIÓN INMUEBLES HISTÓRICO- ARTÍSTICOS	27.116,87
TOTAL		47.977,53

Constituido el Presupuesto de 2018, prorrogado de 2017 del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, para certificar la existencia de crédito adecuado y suficiente y habiendo comprobado que existe crédito suficiente para realizar unas inversiones urgentes relativas a los expedientes 000232/2017-04.01.01 "contratación obras de reparación parcial y puntual del ensolarado del Patio Los Silos", por importe de 27.116,67€, y el expediente 000007/2018-04.01.02 "Sustitución por avería de cuadros eléctricos del Ayuntamiento" por importe de 20.860,66€.

Vista la propuesta del Servicios Municipales de fecha 23/01/2018, para lo cual no existe presupuesto en el actual del Ayuntamiento y considerando la urgencia de dichas inversiones.

Visto que existen los siguientes Remanentes de Crédito con financiación afectada a 31/12/2017 susceptibles de ser incorporados al 2018:

Partida	Proyecto	Concepto	Importe
4312 62203	2009ISM432013	Remodelación Mercado	107.378,26 €

Dado que los gastos que se proponen no pueden ser demorados, siendo necesaria su ejecución en el presente ejercicio, y dada la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, así como el carácter específico y determinado del gasto a realizar, y estimándose que el crédito que se pretende anular parcialmente no ocasiona perturbaciones en el servicio, atendiendo a lo dispuesto en la Base 12.1 y concordantes del ejecución del Presupuesto Municipal, previo Informe de la Intervención municipal, y en atención a lo establecido por el art. 177 del TRLHL, arts. 35 y siguientes del RD 500/1990, se propone:

Primerº.- Cambiar la finalidad del préstamo de las siguientes partidas de inversiones:

Partida	Proyecto	Concepto	Importe
4312 62203	2009ISM432013	Remodelación Mercado	47.977,33€

PRIMERO.- Iniciar expediente de Crédito Extraordinario en la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDAS QUE SE DA DE ALTA

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE €
165 63500	Mejoras Alumbrado e Instalaciones eléctricas	20.860,66
336 61900	Restauración Inmuebles Histórico-Artísticos	27.116,67
TOTAL		47.977,33

SEGUNDO.- Financiar esta modificación mediante baja de crédito en la siguiente partida presupuestaria del presupuesto municipal vigente:

PARTIDA QUE SE DA DE BAJA

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE €
4312 62203	Remodelación Mercado	47.977,33€



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

TOTAL

total modificación. 47.977,33€

ERCERO.- Seguir el procedimiento de modificación presupuestaria con los trámites establecidos y conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del IRPHL y art. 38 del RDL 58/2013, de 20 de julio.

BURJASSOT, a 29 de enero de 2018

Firmado electrónicamente por
Rafael García García
29/01/2018 12:41:46

Codi identificació document:
Código identificación documento:



12000127416423711031

Aquest document s'ha signat per mitjans electrònics.
Pot comprovar la seua autenticitat en: www.burjassot.es

Este documento ha sido firmado por medios electrónicos.
Puede comprobar su autenticidad en: www.burjassot.es

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
4312 62203	REMODELACIÓN MERCADO	47.977,33
TOTAL		

En cuanto a la financiación del suplemento de crédito se utiliza la baja de crédito referido en la operación fase RC num.12017000009968 y previamente al cambio de afectación de las citadas partidas.

47.977,33€

TOTAL MODIFICACIÓN.....

La tramitación del expediente se ajustará a lo establecido en la Base de ejecución 7 del presupuesto 2018, trámite equivalente a la aprobación del presupuesto.

BURJASSOT, a 29 de enero de 2018

Firmado electrónicamente por
M^a Dolores Miralles Ricós
29/01/2018 13:12:59

Codi identificació document:
Código identificación documento:



12000127416423717654

Aquest document s'ha signat per mitjans electrònics.
Pot comprovar la seua autenticitat en: www.burjassot.es

Este documento ha sido firmado por medios electrónicos.
Puede comprobar su autenticidad en: www.burjassot.es